

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

El Secretario de Gobierno del Distrito de Santa Marta en el ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 1757 de 2015 artículo 83, el Decreto Distrital 131 del 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 40 constitucional establece que: "Todo ciudadano tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y que para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

Que el artículo 81 de la Ley 1757 de 2015 crea los Consejos Distritales y Municipales de Participación Ciudadana, los cuales se encargarán junto con las autoridades competentes de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 131 de 2017 ordena la conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana como una instancia del Gobierno Distrital para la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en el Distrito de Santa Marta.

Que de acuerdo con el artículo No. 2 ídem, el Secretario de Gobierno Distrital, o su delegado, convocará y además presidirá en ausencia de la Alcaldesa Distrital el Consejo Distrital de Participación Ciudadana.

Que el señalado artículo establece que el Consejo Distrital de Participación Ciudadana estará conformado por:

- La Alcaldesa Distrital de Santa Marta
- El Secretario de Gobierno del Distrito de Santa Marta.
- El Director de Asuntos Locales y Participación.
- El Secretario de Planeación del Distrito de Santa Marta.
- El Secretario de Promoción Social del Distrito de Santa Marta.
- Un representante de la Mesa Distrital de Víctimas.
- Un representante Titular del Consejo Territorial de Planeación.
- Un representante de la Federación Distrital de Acción Comunal
- Un representante de las Universidades ubicadas en el Distrito de Santa Marta.
- Un representante de las Veedurías Ciudadanas del Distrito de Santa Marta.
- Un representante de los Gremios Económicos ubicados en el Distrito de Santa Marta.
- Un representante de las Organizaciones Sindicales ubicadas en el Distrito de Santa Marta.
- Un representante de las Organizaciones Campesinas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

- Un representante de las Asociaciones de las Organizaciones de Mujeres del Distrito de Santa Marta.
- Un representante del Concejo Distrital de Juventudes del Distrito de Santa Marta.
- Un representante de los Estudiantes Universitarios del Distrito de Santa Marta.
- Un representante de la Población en situación de Discapacidad del Distrito de Santa Marta.
- Un representante de la Junta Administradora Local No. 1.
- Un representante de la Junta Administradora Local No. 2.
- Un representante de la Junta Administradora Local No. 3.
- Un representante de las Organizaciones de la población LGBTIQ+ del Distrito de Santa Marta.
- Un representante de Comités de Desarrollo y Control Social a los servicios públicos existente en el Distrito de Santa Marta.
- Un representante de la Población Afro, Palenquera y Raizal del Distrito de Santa Marta.
- Un representante de los Pueblos Indígenas asentados en el territorio del Distrito de Santa Marta.
- Un representante del Gabinete Infantil del Distrito Santa Marta.
- Un representante de los Adultos Mayores de Santa Marta.
- Un representante de las Organizaciones Religiosas ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Santa Marta.
- Un representante de las Organizaciones del Sector Cultural del Distrito Santa Marta.
- Un representante de las Organizaciones del Sector Transporte de la Ciudad de Santa Marta.
- Un representante de las Asociaciones de Motociclistas del Distrito de Santa Marta.
- Un representante de las Asociaciones de Mototaxistas del Distrito de Santa Marta.
- Un representante de las Madres Líderes de Santa Marta.
- Un representante de los Comités Ciudadanos de obras barriales.
- Un Representante de los Comités Ciudadanos de legalización y titulación de barrios y asentamientos humanos.
- Un Representante de los Comités de Deportes y Vida Saludable de Santa Marta.
- Un Representante de los Personeros Estudiantiles de Instituciones Educativas del Distrito de Santa Marta.
- Un Representante del Gremio de Taxistas de Santa Marta.
- Un Representante de las Organizaciones de usuarios de salud existentes en el Distrito de Santa Marta.
- Un Representante de las Organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Santa Marta.
- Un Representante de Madres Comunitarias del Distrito de Santa Marta.
- Un Representante de los Comités Barriales de Emergencia del Distrito de Santa Marta.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

Que el parágrafo 3 del artículo No. 2 del Decreto Distrital 131 del 2017, señala que, los miembros del Consejo de Participación Ciudadana tendrán un periodo de cuatro años y no podrán ser reelegidos inmediatamente.

Que el artículo No. 4, del Decreto en mención, fija la manera en la que se debe llevar a cabo la convocatoria para la conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana así:

**“Artículo 4º. Convocatoria.** Para la conformación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana, es necesario que el Distrito de Santa Marta realice una convocatoria para la elección de cada uno de los representantes de las distintas organizaciones, gremios, grupos, juntas y demás. La convocatoria se hará pública a través del portal web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y otros medios idóneos que la administración considere pertinente.

**Parágrafo 1º.** La convocatoria debe ser facilitada por la entidad territorial respetando la autonomía de cada una de las organizaciones sociales que intervienen en dicho proceso. Dicha convocatoria podrá ser reglamentada por la Secretaría de Gobierno cuando fuera necesario.

**Parágrafo 2º.** Los sectores interesados en participar deberán radicar físicamente ante la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, lo siguiente:

a) Carta de aval suscrita por el representante legal de la organización o instancia informando el nombre y cédula de los designados o postulados.

b) Acta suscrita por el presidente o secretario de la sesión mediante la cual al menos la federación, asociación, gremio, sindicato o instancia ha tomado la decisión de designar dicho representante principal y suplente.

c) Hoja de vida del principal y suplente designado o postulado.

d) Carta de aceptación de la designación o postulación, por parte del representante legal y del suplente.

e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del designado o postulado en calidad de titular o suplente.

f) Carta de presentación de los designados o postulados en calidad de titular o suplentes por parte de la Federación, asociación, gremio, sindicato o instancia que lo designa.

g) Cada Federación, asociación, gremio, sindicato o instancia solo podrá postular o designar un representante principal y suplente.

**Parágrafo 3º.** Una vez verificado el cumplimiento de requisitos se publicará en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta el listado definitivo de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

postulados y designados que efectivamente conformarán el Consejo Distrital de Participación Ciudadana.”

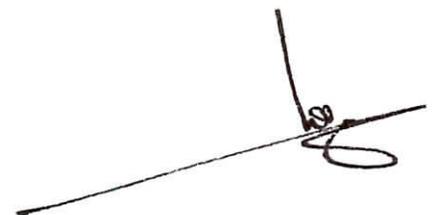
Que previo al funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, se hace necesario que las entidades, instituciones, gremios y sectores sociales señaladas en el artículo 2 del Decreto Distrital 131 de 2017 procedan a elegir, designar o nombrar sus delegados y/o representantes en el Consejo Distrital Consejo Distrital de Participación Ciudadana para el periodo 2023-2027.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Convocatoria:** Convóquese a las entidades, instituciones, gremios, asociaciones, organizaciones que a continuación se relacionan, para que de forma autónoma y de conformidad con los términos de la presente resolución, procedan a designar, elegir o delegar a quienes les representaran en el Consejo Distrital de Participación Ciudadana del Distrito de Santa Marta para el periodo 2023-2027.

- Mesa Distrital De Víctimas,
- Consejo Territorial De Planeación,
- Federación Distrital de Acción Comunal,
- Universidades ubicadas en el Distrito de Santa Marta,
- Veedurías Ciudadanas del Distrito de Santa Marta,
- Gremios Económicos ubicados en el Distrito de Santa Marta,
- Organizaciones Sindicales ubicadas en el Distrito de Santa Marta,
- Organizaciones Campesinas ubicadas en el Distrito de Santa Marta,
- Asociaciones de las Organizaciones de Mujeres del Distrito de Santa Marta,
- Concejo Distrital de Juventudes del Distrito de Santa Marta,
- Estudiantes Universitarios del Distrito de Santa Marta,
- Población en Situación de Discapacidad del Distrito De Santa Marta,
- Junta Administradora Local No. 1,
- Junta Administradora Local No. 2,
- Junta Administradora Local No. 3,
- Organizaciones de la Población LGBTIQ+ del Distrito de Santa Marta,
- Comités de Desarrollo y Control Social a los Servicios Públicos existente en el Distrito de Santa Marta,
- Población Afro, Palenquera Y Raizal del Distrito De Santa Marta,
- Pueblos Indígenas asentados en el territorio del Distrito de Santa Marta,
- Gabinete Infantil del Distrito Santa Marta,
- Adultos Mayores de Santa Marta,
- Organizaciones Religiosas de la jurisdicción del Distrito de Santa Marta,
- Organizaciones del Sector Cultural del Distrito Santa Marta,
- Organizaciones del Sector Transporte de la Ciudad De Santa Marta,
- Asociaciones de Motociclistas del Distrito De Santa Marta,
- Asociaciones de Mototaxistas Del Distrito De Santa Marta,
- Madres Líderes de Santa Marta,
- Comités Ciudadanos de Obras Barriales,



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

- Comités Ciudadanos de Legalización y Titulación de Barrios y Asentamientos Humano,
- Comités de Deportes y Vida Saludable de Santa Marta,
- Personeros Estudiantiles de Instituciones Educativas del Distrito De Santa Marta,
- Gremios de Taxistas de Santa Marta,
- Organizaciones de Usuarios de Salud existentes en el Distrito de Santa Marta,
- Organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Santa Marta,
- Madres Comunitarias del Distrito De Santa Marta,
- Comités Barriales de Emergencia del Distrito de Santa Marta.

**Parágrafo.** Cada entidad, institución, gremio, asociación u organización, de las anteriormente señaladas, podrá acreditar un representante principal y su respectivo suplente.

**Artículo 2. Informe de designación o postulación.** Las personas que resulten elegidas, designadas o delegadas para actuar en el Consejo Distrital de Participación Ciudadana del Distrito de Santa Marta para el periodo 2023-2027, en representación y/o delegación o de sus respectivas entidades, instituciones, gremios, asociaciones, organizaciones deberán informar a la Secretaria de Gobierno Distrital, indicando el sector que representan, antes del día veinticinco (25) de agosto del 2023, radicando en la Secretaria de Gobierno Distrital, Cra 22 No 15-100, barrio Jardín los siguientes documentos:

1. Carta de aval suscrita por el representante legal de la organización o instancia a la cual representa informando el nombre y cédula del designado o postulado y su suplente.
2. Acta suscrita por el presidente y secretario, de la sesión mediante la cual la organización que representa, ha tomado la decisión de designar o postular a su delegado.
3. Hoja de vida del principal y del suplente, designado o postulado.
4. Documento expedido por autoridad competente, de vigencia de la representación legal de la federación, asociación, gremio o sindicato u organización que designa o postula al candidato.
5. Carta de aceptación de la designación o postulación por parte del representante principal y suplente.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del designado o postulado a representante principal y suplente.

**Parágrafo:** La Secretaria de Gobierno se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas que resulten elegidas, designadas o delegadas para actuar en el Consejo Distrital de Participación Ciudadana del Distrito de Santa Marta para el periodo 2023-2027.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

**Artículo 3. Publicación.** El listado con los nombres y apellidos de las personas que resulten elegidas, designadas o delegadas para actuar en el Consejo Distrital de Participación Ciudadana del Distrito de Santa Marta para el periodo 2023-2027, en representación y/o delegación o de sus respectivas entidades, instituciones, gremios, asociaciones, organizaciones se publicará en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta <https://www.santamarta.gov.co/>

**Artículo 4. Ausencia de postulaciones.** De presentarse casos en los que las entidades, instituciones, gremios, asociaciones u organizaciones de las señaladas en el artículo primero de la presente resolución no efectúen la elección, designación o delegación de sus delegados al Consejo Distrital de Participación Ciudadana del Distrito de Santa Marta, para el periodo 2023-2027, se procederá a dar aplicación a lo estipulado en el parágrafo 2 del Artículo 2º del Decreto Distrital 131 de 2017.

**Artículo 5. Periodo.** Los representantes de los sectores ante el Consejo Distrital de Participación Ciudadana serán elegidos por un periodo de cuatro (4) años y tendrán una representación institucional, que se contará a partir de fecha de instalación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana.

**Artículo 6. Posesión e instalación del Consejo Distrital de Participación Ciudadana.** Quienes adquieran la calidad de representantes principales serán convocados para posesionarse e instalar el Consejo Distrital de Participación Ciudadana el día treinta (30) de agosto de 2023.

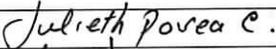
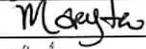
**Artículo 7. Publicidad de la convocatoria.** La presente convocatoria se hará pública en, por lo menos, un medio de comunicación de amplia circulación distrital, redes sociales de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y en la siguiente página web: <https://www.santamarta.gov.co/>

**Artículo 8. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la Ciudad de Santa Marta D.T.C.H. a los diecinueve (19) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase.

**JOSÉ HUMBERTO TORRES DÍAZ**  
Secretario de Gobierno

Proyectado por: Julieth Povea Cantillo	Cargo: Abogada - Externa	Firma: 
Proyectado por: María Luisa Rada Vives	Cargo: Abogada - Externa	Firma: 
Revisado: Eder Ojeda Carranza	Cargo: Director de Asuntos Locales y Participación	Firma: 